

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante arrió constancia de trámite de notificación a la entidad codemandada “El Ciruelo P.H.” A Despacho. Medellín, 08 de marzo de 2021

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Helena Arango Arias y Otros
Demandado	Mitsubishi Electronic de Colombia Ltda. y Otras
Radicado	05 001 31 03 006 2018 00344 00
Sustanciación	237 - Requiere demandante so pena de desistimiento tácito.

Se incorpora al expediente, la constancia de trámite de notificación a El Ciruelo P.H., realizada a una dirección errada.

Por lo anterior; se requiere a la parte activa, para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, realice los trámites tendientes a la notificación personal de El Ciruelo P.H., en debida forma y allegue constancia de ello, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

El presente auto se firma de manera digital debido a que se está trabajando de manera virtual en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520,

PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 09/03/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 037.



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**